

Registro Único de Trámites y Regulaciones

Código de Trámite: MINTUR-001-008-13

Página 1 de 7

Información de Trámite

Nombre Trámite	EMISIÓN DE CERTIFICADO DE REGISTRO DE TURISMO PARA GUÍA DE TURISMO NACIONAL ESPECIALIZADO EN PATRIMONIO TURÍSTICO
Institución	MINISTERIO DE PRODUCCIÓN, COMERCIO EXTERIOR E INVERSIONES
Descripción	Trámite orientado a las personas naturales que deseen obtener el Certificado de Registro de Turismo para Guía de Turismo Nacional Especializado en Patrimonio Turístico, que deberán acreditarse ante el Ministerio de Producción, Comercio Exterior e Inversiones, de acuerdo a los parámetros establecidos en la normativa vigente.
¿A quién está dirigido?	Personas naturales que requieren obtener su Certificado de Registro de Turismo para Guía de Turismo Nacional Especializado en Patrimonio Turístico, a través del cumplimiento de los requisitos establecidos para el efecto.

Dirigido a:

Persona Natural - Ecuatoriana, Persona Natural - Extranjera.

¿Qué obtendré si completo satisfactoriamente el trámite?

Tipo de Resultado:

Registro, certificaciones o constancias.

Resultado a obtener:

• Certificado de Registro de Turismo para Guía de Turismo Nacional Especializado en Patrimonio Turístico

¿Qué necesito para hacer el trámite?

Requisitos Generales:

En línea:

1.- Guía de Turismo Nacional Especializado en Patrimonio Turístico por PRIMERA VEZ con título profesional de Guía Turístico

Requisitos para la emisión del registro de turismo como guía de turismo nacional especializado en patrimonio turístico por primera vez. -

Para la emisión del registro de turismo como guía de turismo nacional especializado en patrimonio turístico por primera vez, se deberá cumplir con los siguientes requisitos:

- Registro Único de Contribuyentes (RUC), en el que conste como actividad económica la guianza turística
- 2. Título profesional de guía de turismo de tercer nivel, emitido por una institución de educación superior nacional o extranjera, legalmente reconocido por la autoridad nacional competente;
- 3. Fotografía emitida en los últimos 6 meses, con las siguientes características:
- Rostro (cabeza recta, mirando al frente),
- Tipo carné (dimensiones: 30 milímetros de ancho x 45 milímetros de alto),
- · Fondo blanco,
- Sin accesorios (gorra, sombrero, gafas, lentes, joyas, entre otros),
- · Cabello recogido,
- Máximo 1 megabyte de peso;
- 4. Certificado de aprobación del curso en patrimonio turístico. El curso podrá ser impartido por la Autoridad Nacional de Turismo; o, avalado por ésta en caso de que el curso sea impartido por un tercero, previo al cumplimiento de los requisitos establecidos por la Autoridad Nacional de Turismo; en cuanto a los temas que correspondan a las áreas naturales protegidas, estos deberán ser proporcionados por la Autoridad Ambiental Nacional;
- Certificado vigente de aprobación del curso de primeros auxilios en zonas agrestes en modalidad presencial, mínimo de 50 horas académicas, otorgado por una institución reconocida por la autoridad competente; y,
- 6. Certificado de aprobación del nivel B1 o superior de conocimiento, de al menos un idioma extranjero, adicional a la lengua materna, de acuerdo al Marco Común Europeo de Referencia para las Lenguas emitido por una entidad debidamente acreditada.





Registro Único de Trámites y Regulaciones	
Código de Trámite: MINTUR-001-008-13	Página 2 de 7

Son válidos los certificados de aprobación de los niveles requeridos en el idioma extranjero al momento de la obtención del título profesional.

Son válidos los títulos universitarios obtenidos en una institución extranjera si la carrera fue impartida en idioma extranjero.

2.- Guía de turismo nacional especializado en patrimonio turístico PRIMERA VEZ para profesionales con título en campos de conocimiento afines a la quianza turística.

Para la emisión del registro de turismo como guía de turismo nacional especializado en patrimonio para profesionales con título en campos de conocimiento afines a la guianza turística por primera vez, se deberá cumplir con los siguientes requisitos:

- Registro Único de Contribuyentes (RUC) en el que conste como actividad económica la guianza turística;
- Título profesional en campos de conocimiento afín a la guianza turística de tercer nivel, de conformidad a lo dispuesto en el presente reglamento. El título profesional deberá ser emitido por una institución de educación superior nacional o extranjera, legalmente reconocido por la autoridad nacional competente;
- 3. Fotografía emitida en los últimos 6 meses, con las siguientes características:
- Rostro (cabeza recta, mirando al frente),
- Tipo carné (dimensiones: 30 milímetros de ancho x 45 milímetros de alto),
- · Fondo blanco,
- Sin accesorios (gorra, sombrero, gafas, lentes, joyas, entre otros),
- · Cabello recogido,
- Máximo 1 megabyte de peso;
- Certificación en competencias laborales en guianza turística, de conformidad con lo dispuesto en el presente reglamento;
- 5. Certificado vigente de aprobación del curso de primeros auxilios en modalidad presencial, mínimo de 24 horas académicas, otorgado por una institución reconocida por la autoridad competente; y,
- 6. Certificado de aprobación del nivel B1 o superior de conocimiento, de al menos un idioma extranjero, adicional a la lengua materna, de acuerdo al Marco Común Europeo de Referencia para las Lenguas emitido por una entidad debidamente acreditada.

Son válidos los certificados de aprobación de los niveles requeridos en el idioma extranjero al momento de la obtención del título profesional.

Son válidos los títulos universitarios obtenidos en una institución extranjera si la carrera fue impartida en idioma extranjero.

3.- Guía de turismo nacional especializado en patrimonio que cuenten con CREDENCIAL CADUCADA.

Para los guías que cuenten con credencial Caducada deberán presentar los siguientes requisitos:

- 1. Registro Único de Contribuyentes (RUC) u otro que determine la Autoridad Nacional Tributaria, en el que conste como actividad económica la guianza turística; y,
- 2. Licencia o credencial de guía de turismo vigente.
- 3. Fotografía emitida en los últimos 6 meses, con las siguientes características:
- c.1. Rostro (cabeza recta, mirando al frente),
- c.2. Tipo carné (dimensiones: 30 milímetros de ancho x 45 milímetros de alto),
- c.3. Fondo blanco,
- c.4. Sin accesorios (gorra, sombrero, gafas, lentes, joyas, entre otros),
- c.5. Cabello recogido,
- c.6. Máximo 1 megabyte
- 4. Certificado de aprobación de un curso de actualización de conocimientos. Los guías de turismo que, a la fecha del envío de la solicitud de actualización, cuenten con título de tercer nivel en guianza turística no deberán presentar el certificado del curso de actualización de conocimientos, excepto aquellos que presten sus servicios en el subsistema estatal del Sistema Nacional de Áreas Protegidas, quienes deberán presentar el certificado del curso en referencia;
- 5. Certificado del curso de primeros auxilios vigente. En el caso de los guías de turismo local, guías de turismo nacional especializado en patrimonio turístico, guías de turismo nacional especializado en aventura y guías de turismo de aventura, se requerirá que el certificado del curso de primeros auxilios corresponda





Registro Único de Trámites y Regulaciones	
Código de Trámite: MINTUR-001-008-13	Página 3 de 7

al de zonas agrestes.

4.- Guía de turismo nacional especializado en patrimonio turístico que cuenten con CREDENCIAL VIGENTE.

Para los guías que cuenten con credencial Vigente deberán presentar los siguientes requisitos:

- Registro Único de Contribuyentes (RUC) u otro que determine la Autoridad Nacional Tributaria, en el que conste como actividad económica la guianza turística; y,
- 2. Licencia o credencial de guía de turismo vigente.
- 3. Fotografía emitida en los últimos 6 meses, con las siguientes características:
- c.1. Rostro (cabeza recta, mirando al frente),
- c.2. Tipo carné (dimensiones: 30 milímetros de ancho x 45 milímetros de alto),
- c.3. Fondo blanco.
- c.4. Sin accesorios (gorra, sombrero, gafas, lentes, joyas, entre otros),
- . c.5. Cabello recogido,
- c.6. Máximo 1 megabyte de peso;

Una vez cumplidos los requisitos, se emitirá el Registro de Turismo manteniendo como fecha de vigencia de la clasificación otorgada la misma fecha de vigencia de la licencia o credencial previamente emitida, con lo cual el guía podrá continuar ejerciendo la actividad de guianza.

5.- Guía de turismo nacional especializado en patrimonio turístico por REINGRESO con título profesional de Guía Turístico o rama afín.

Para el reingreso del guía al registro de turismo se deberá cumplir con los siguientes requisitos en la plataforma informática institucional:

- 1. Registro Único de Contribuyentes (RUC) u otro que determine la Autoridad Nacional Tributaria, en el que conste como actividad económica la guianza turística;
- 2. Fotografía emitida en los últimos 6 meses, con las siguientes características:
 - 1. Rostro (cabeza recta, mirando al frente),
 - 2. Tipo carné (dimensiones: 30 milímetros de ancho x 45 milímetros de alto),
 - 3. Fondo blanco,
 - 4. Sin accesorios (gorra, sombrero, gafas, lentes, joyas, entre otros),
 - 5. Cabello recogido,
 - 6. Máximo 1 megabyte de peso;
- 3. Certificado de aprobación de un curso de actualización de conocimientos. Los guías de turismo que, a la fecha del envío de la solicitud de actualización, cuenten con título de tercer nivel en guianza turística no deberán presentar el certificado del curso de actualización de conocimientos, excepto aquellos que presten sus servicios en el subsistema estatal del Sistema Nacional de Áreas Protegidas, quienes deberán presentar el certificado del curso en referencia
- 4. Certificado del curso de primeros auxilios vigente. En el caso de los guías de turismo local, guías de turismo nacional especializado en patrimonio turístico, guías de turismo nacional especializado en aventura y guías de turismo de aventura, se requerirá que el certificado del curso de primeros auxilios corresponda al de zonas agrestes; y,
- 5. Código de registro de turismo en estado inactivo.

En el caso de que el guía cuente con más de una de sus clasificaciones caducadas, para el trámite de reingreso, deberá cumplir con los requisitos señalados y se permitirá el cumplimiento de la presentación de un solo certificado referente al requisito c) para poner en vigencia todas sus clasificaciones.

Si el reingreso del registro de turismo por la causal de inactivación de haber dejado de realizar la actividad de guianza turística, es posterior a un (1) año a partir de la fecha de inactivación, deberá cumplir con los requisitos referidos en el presente artículo.

En el caso de que el guía haya inactivado su registro de turismo por la causal de inactivación de haber dejado de realizar la actividad de guianza turística, y proceda con el trámite de reingreso antes de un (1) año contado a partir de la fecha de inactivación, deberá cumplir con los requisitos establecidos en el presente artículo y en cumplimiento a la presentación del certificado de aprobación de un curso de actualización de conocimientos (requisito c); en caso de que cuente con una o más clasificaciones, deberá presentar un certificado de un curso para cada clasificación y en diferente temática





Registro Único de Trámites y Regulaciones		
	Código de Trámite: MINTUR-001-008-13	Página 4 de 7

¿Cómo hago el trámite?

En línea GOB.EC:

- 1. Acceder a la opción <u>"Ir al trámite en línea"</u> que se encuentra en la presente página, llenar los respectivos campos obligatorios del formulario digital; y enviar la solicitud.
- 2. Recibir mediante correo electrónico, el comprobante de solicitud enviada.
- 3. Recibir el Certificado de Guía de Turismo Nacional Especializado en Patrimonio Turístico.

Canales de atención:

Presencial.

¿Cuál es el costo del trámite?

El trámite no tiene costo

¿Dónde y cuál es el horario de atención?

HORARIO DE ATENCIÓN

Lunes a viernes 08h00 a 16h30

DIRECCIONES ZONALES

ZONA	PROVINCIA	ACANTÓN	PARROQUIA / CABECERA CANTONAL	A Adirección	TELÉFONO
OFICINA MATRIZ	Pichincha	Quito	San Blas	Briceño E1-24 y Guayaquil referencia Edificio "La Licuadora"	(02) 3999333
ZONA DE PLANIFICACIÓ 1	N Imbabura	Ibarra	San Francisco	Sucre Nro. 14-72 y Avenida Teodoro Gómez de la Torre 2do piso	(06) 2958547 (06) 2958758
	Esmeraldas	s Esmeralda	sLuis Tello	Avenida del Pacífico S/N y Malecón Las Palmas Diagonal al Redondel de la Sirena Junto al Parqueadero	(06) 2011446
	Carchi	Tulcán	Tulcán	Guayaquil Nro. 39-008 y Avenida Manab piso 2 Avenida Circunvalación y Avenida	í,(06) 2960046
	Sucumbíos	Lago Agrio	Nueva Loja	Monseñor Gonzalo López Marañón, Oficina Nro. 18 piso 1, Centro de Atención Ciudadana de Nueva Loja	(06) 2991914
	Orellana	Francisco de Orellana	El Coca	Calle Napo S/N y Enrique Castillo Segundo Piso- Oficinas de AEROREGIONAL	(06) 2881583
	Napo	Tena	Tena	Calle Rocafuerte S/N y Juan Montalvo, junto al Hotel Joya de la Selva Planta Baja	(06) 2886536
	Pichincha	Cayambe	Cayambe	Panamericana Norte Km 0.5 vía al Cajas S/N y Calle Nápoles, Centro Comercial Nápoles Shopping - frente a las canchas	(02) 2185249
ZONA DE PLANIFICACIÓ 6	N Azuay	Cuenca	Yanuncay	Avenida México entre Avenida de las Américas y Unidad Nacional, Edificio del Gobierno Zonal 6	(07) 2887255; (07) 2887089
	Cañar	Azogues	Azogues	Avenida 16 de Abril S/N y Calle Babahoyo. Edificio Centro de atención Ciudadana Azogues. 2do. Piso	(07) 3706016
				Sucre 191-31 y Quito, esquina. (Edificio	(07)



Registro Único de Trámites y Regulaciones

Código de Trámite: MINTUR-001-008-13

Página 5 de 7

	Loja	Loja	Sucre	del INPC) Calle José Luis Tamayo S/N y Diego de	2572964
	Zamora Chinchipe	Zamora	Zamora	Vaca. Edificio de Gobernación de Zamora Chinchipe, Piso 1	(07) 2606466
	El Oro	Machala	Machala	Avenida Rocafuerte 722 entre Junín y Tarqui Edificio de la Gobernación, planta baja	(07) 2968480
	Tungurahua	Ambato	Ambato	Guayaquil 01-18 y Rocafuerte (Hotel Ambato)	(03) 2821800
	Chimborazo	Riobamba	Lizarzaburu	Primera Constituyente y Carabobo. Edificio GAD Provincial de Chimborazo. Primer piso	(03) 2946 682
	Pastaza	Pastaza	Puyo	Calle Remigio Crespo Toral y Salvador Allende piso alto del Ministerio de Trabajo Puyo, Barrio Las Palmas	(03) 2793 340
	Cotopaxi	Latacunga	La Matriz	Marqués de Maenza S/N y Quito, Edificio CAC El Rosal Latacunga, Planta baja, Oficina. 3	(03) 2245 700
	Morona Santiago	Morona	Macas	Antonio Samaniego S/N entre Soasti y 24 de mayo	4(07)2701 480
ZONA DE PLANIFICACIÓN 8	I Guayas	Guayaquil	Tarqui	Avenida Francisco de Orellana 1805 y calle Justino Cornejo Referencia; Edificio Gobierno Zonal Guayaquil piso 8	(04) 2068508
	Bolívar	Guaranda	Ángel Polibio Cháves	García Moreno y Sucre; referencia edificio de la Gobernación Oficina Técnica de Bolívar	(03) 2551249
	Los Ríos	Babahoyo	Clemente Baquerizo	Twinza S/N y Malecón; Referencia (Edificio Ministerio de Inclusión Económica y Social – MIES)	(05) 2739322
	Manabí	Portoviejo	Andrés de Vera	Avenida 15 de Abril S/N y Calle de los Nardos; Referencia Edificio Centro de Atención Ciudadana Oficina Técnica de Manabí piso 3	(05) 3043711 (05) 3043734
	Santa Elena	Salinas	José Luis Tamayo	Avenida Carlos Espinoza Larrea S/N y calle Quinta; referencia Edificio Centro de Atención Ciudadana	(04)
	Santo Domingo de los Tsáchilas	Santo Domingo	Bombolí	Avenida Esmeraldas S/N y Avenida Emilio Lorenzo Sthele; Referencia Edificio Santo Domingo Plaza. (Tercer piso, oficina 301)	(02) 2745726 (02) 2745727
ZONA DE PLANIFICACIÓN INSULAR	l Galápagos	Santa Cruz	Puerto Ayora	Avenida Charles Darwin 390, Av. 12 de Febrero Edificio: Capturgal	(05) 2526174; (05) 2527135
	Galápagos	San Cristóbal	Puerto Baquerizo Moreno	Avenida Alsacio Northia S/N, Av. 12 de Febrero Edificio de la familia Naula	(05) 2520704
	Galápagos	Isabela	Puerto Villamil	Tero Real S/N y Gaviotín	(05) 2529132

Base Legal

- Reglamento de Guianza Turística del Ecuador Continental. Art. Artículo 1..
- Reglamento de Guianza Turística del Ecuador Continental. Art. Artículo 6..
- Reglamento de Guianza Turística del Ecuador Continental. Art. Artículo 21.
- LEY ORGÁNICA PARA EL FORTALECIMIENTO DE LAS ACTIVIDADES TURÍSTICAS Y FOMENTO DEL EMPLEO. Art. Artículos: 1,2, 5.



Registro Único de Trámites y Regulaciones

Código de Trámite: MINTUR-001-008-13

Página 6 de 7

Contacto para atención ciudadana

Funcionario/Dependencia: Dirección de Acreditación y Control

Correo Electrónico: guias@produccion.gob.ec **Teléfono:** 02 3999 333 ext. 1328 o 1516

Transparencia

Año	Mes	Volumen de Quejas	Volumen de Atenciones
2025	09	0	0
2025	08	0	2
2025	07	0	0
2025	06	0	2
2025	05	0	4
2025	04	0	6
2025	03	0	3
2025	02	0	3
2025	01	0	4
2024	12	0	7
2024	11	0	2
2024	10	0	0
2024	09	0	2
2024	08	0	12
2024	07	0	11
2024	06	0	1
2024	05	0	0
2024	04	0	1
2024	03	0	0
2024	02	0	0
2024	01	0	2
2023	12	0	2
2023	11	0	0
2023	10	0	0
2023	09	0	0
2023	08	0	0
2023	07	0	1



Registro Único de Trámites y Regulaciones

Código de Trámite: MINTUR-001-008-13

Página 7 de 7

₽ 028	Mes	∦olumen de Quejas	yolumen de Atenciones
2023	05	0	2
2023	04	0	0
2023	03	0	2
2023	02	0	0
2023	01	0	0
2022	12	0	0
2022	11	0	8
2022	10	0	2
2022	09	0	0
2022	08	0	0
2022	07	0	1
2022	06	0	0
2022	05	0	0
2022	04	0	5
2022	03	0	0
2022	02	0	1
2022	01	0	0
2021	12	0	2
2021	11	0	3
2021	10	0	2
2021	09	0	0
2021	08	0	0
2021	07	0	2
2021	06	0	0
2021	05	0	0
2021	04	0	0
2021	03	0	0
2021	02	0	2
2021	01	0	0